



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 260 - 2018 - MPLP

Tingo María, 13 de abril de 2018

VISTO: el Informe N° 070-18-SGTTSV-MPLP/TM de fecha 08 de marzo de 2018, presentado por la Subgerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, solicitando que se apruebe la Directiva N° 001-2018-MPLP/SGTTSV "Procedimiento para el Pago, Registro y Control de las Multas por Infracciones de Tránsito Vinculadas al SOAT y CAT de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado".

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el TÍTULO PREMINAR, Artículo I sobre "Gobiernos Locales" expresa: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son órganos promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.". Además, en el mismo cuerpo legal, en el Artículo II sobre "Autonomía" indica: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la Informe N° 070-18-SGTTSV-MPLP/TM de fecha 08 de marzo de 2018, la Subgerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, solicita que se apruebe la Directiva N° 001-2018-MPLP/SGTTSV "Procedimiento para el Pago, Registro y Control de las Multas por Infracciones de Tránsito Vinculadas al SOAT y CAT de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado": por cuanto manifiesta la necesidad de contar con una normatividad que establezca los procedimientos expresos en los Decretos Supremos N° 024-2002 y el 024-2004 -MTC, y sus modificatorias Texto único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y el Reglamento del Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito:

Que, a través del Informe N° 054-2018-MPLP-GM-GPP-SGDI de fecha 26 de marzo del presente año, la Subgerente de Desarrollo Institucional; luego de haber realizado el análisis correspondiente al proyecto de Directiva "Procedimiento para el Pago, Registro, y Control de Multas por Infracciones de Tránsito Vinculadas al SOAT y CAT de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado", concluye que es necesario contar con una directiva que establezca los procedimientos para efectuar los pagos del SOAT y del CAT; tal como lo establecen las normas nacionales, expresos en el anterior considerando. Agrega además, que dicho proyecto cumple con la estructura y contenido de las Directivas contempladas en la Directiva General N° 01-2014-MPLP/A que establece los lineamientos para la elaboración, aprobación y actualización de directivas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado. Cabe indicar que lo mencionado en el proyecto de Directiva se encuentra en concordancia con el artículo 81° de la Ley 27972, en el que expresa: "TRANSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO.- Las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público. Ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1 Normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial. (...) 1.9. Supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito."

Que, mediante Opinión Legal N° 079-2018-GAJ/MPLP de fecha 12 de abril de 2018, el Gerente de Asuntos Jurídicos refiere, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señala en su Artículo 20° "ATRIBUCIONES DEL ALCALDE": "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el Artículo 43° "RESOLUCIONES DE ALCALDÍA": "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo"; por lo que via acto resolutivo se debe aprobar la propuesta de directiva:

Estando a la Opinión Legal N° 079-2018-GAJ/MPLP de fecha 12 de abril de 2018, del Gerente de Asuntos Jurídicos y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero - APROBAR la DIRECTIVA N° 001-2018-MPLP/SGTTSV "PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO, REGISTRO Y CONTROL DE MULTAS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO VINCULADAS AL SOAT Y CAT DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"; que consta de ocho (8) numerales, los mismos que forman parte de la presente Resolución de Alcaldía, debidamente visados por la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial y la Gerencia de Servicios Públicos.

Artículo Segundo - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y a la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
TINGO MARIA

Carlos Augusto Zapata Medina
ALCALDE





PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO, REGISTRO, Y CONTROL DE MULTAS POR INFRACCIONES DE TRANSITO VINCULADAS AL SOAT Y CAT DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

DIRECTIVA N°001-2018-MPLP/SGTTSV



OBJETIVO

Determinar los procedimientos para el pago de las multas por infracciones de tránsito vinculadas al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y Certificados Contra Accidentes de Tránsito (CAT), y sean destinadas **AL FONDO DE COMPENSACION DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO.**



II. FINALIDAD

- 2.1. Establecer el pago obligatorio en el BANCO DE LA NACION de las papeletas por infracciones al reglamento de tránsito por SOAT y CAT, a la cuenta corriente N° 0000-351849, denominado "MTC FONDO DE COMPENSACION SOAT".
- 2.2. Efectuar un registro y control de los pagos de las papeletas por infracción al SOAT y CAT a través de la Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.



BASE LEGAL

- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre y sus modificatorias.
- Ley N° 27189 Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- D.S. N° 024-2004-MTC, Reglamento del Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.
- D.S. N° 024-2002-MTC, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito.
- D.S. N° 015-2013-MTC Decreto Supremo que Modifica el D.S. N° 024-2002-MTC
- D.S. N° 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración de Transporte.
- D.S. N° 055-2010-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados.





- D.S. N° 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito-Código de Tránsito.



ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación por las Gerencias y Subgerencias comprometidas y/o relacionadas al tema de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.



RESPONSABILIDAD

El Gerente de Servicios Públicos y la Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial son los responsables de cumplir y hacer cumplir la presente directiva.



VI. NORMAS GENERALES Y DEFINICIONES

Para efecto de la aplicación de la presente directiva debe entenderse por:

- a) **BANCO:** Hace referencia al Banco de la Nación.
- b) **AGENTES MULTIRED:** Agencias descentralizadas y autorizadas por el Banco de la Nación.
- c) **PITT:** Papeleta por Infracción de Tránsito Terrestre emitida por la autoridad competente.
- d) **SOAT:** Seguro obligatorio contra de accidentes de tránsito.
- e) **CAT:** Certificado contra accidentes de Tránsito.
- f) **COMPROBANTE DE PAGO:** Papeleta de depósito o voucher donde consigna el monto pagado y el número de la cuenta corriente.
- g) **VOUCHER:** Cupón o recibo de pago emitidas por el banco o agentes multired.
- h) **PAPELETA DE DEPOSITO:** Comprobante de depósito emitido por el Banco.
- i) **SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL:** Oficina que se encuentra dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y es la encargada de coordinar y controlar actividades de transporte, y hace referencia a los servidores que desempeñan sus funciones dentro de ella.
- j) **REGISTRO:** Anotación ordenada y cronológica en físico o digital de las PIT y sus respectivos comprobantes de pago.

